

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285 - 2019-MDS

Sabandía, 27 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 201-2019-GDIS-MDS de fecha 26 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riego de Desastres.

Que, con el D.S. N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégicos, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas.

Que la Acción 3.1.2. del PLANAGERD “Fortalecer Capacidades de la población para la Respuesta Inmediata”, las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 “Organización y Entrenamiento de las Comunidades”, del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que, a fin de lograr el compromiso de los Alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Edición del Concurso “Sello Municipal – Edición Bicentenario”, que incluye la organización de la comunidad de un sector en riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda.

Que mediante Informe N° 201-2019-GDIS-MDS de fecha 26 de diciembre de 2019, se informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2018-MDS de fecha 22 de mayo de 2018 se conformó la brigada de voluntarios de la Municipalidad Distrital de Sabandía; por lo que es necesario ratificar la mencionada brigada, ahora denominada Grupo de Voluntarios Comunitarios de la Municipalidad Distrital de Sabandía, y designar al Señor Lurian Zambrano López, como coordinador de enlace con la municipalidad.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

De conformidad con el Visto del Grupo de Trabajo para la GRD, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la conformación del Grupo de Voluntarios Comunitarios de la Municipalidad Distrital de Sabandía, integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
LOPEZ QUISPE, ALCIONE	37	41089141	SECUNDARIA
ZAMBRANO LOPEZ, LURIAN	35	42159831	SECUNDARIA
PINTO FUENTES, TANIA	41	29701639	SUPERIOR
VILCA VILCA DE NUÑEZ, PEREGRINA	45	29696983	SUPERIOR
GONZALES RIVERA, MANUEL	68	29473467	SECUNDARIA
MARQUEZ SOTELO, SONIA	68	29256844	SUPERIOR
ANCALLA CHOQUE, EDITH CARLA	34	43867297	SUPERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Señor Voluntario LURIAN ZAMABRANO LOPEZ, como Coordinador de Enlace con la Municipalidad Distrital de Sabandía, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Voluntarios comunitarios conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR y DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a este acto Resolutivo.

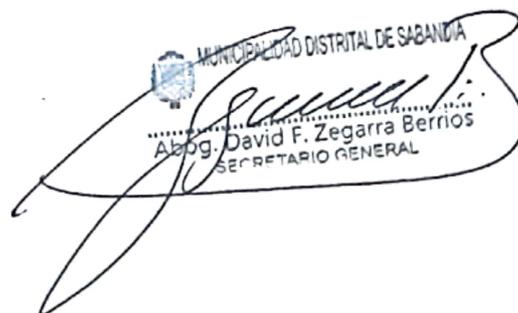
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social realice las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a Secretaría General, efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

 Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

 Abog. David F. Zegarra Berrios
 SECRETARIO GENERAL